



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 012 - F.E.- 2025.-

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS:

Se corre vista a esta Fiscalía de Estado de las actuaciones de referencia en las que se propicia la contratación de la Dra. Paola Gabriela LAURINI RODRIGUEZ, bajo la figura de una contratación de servicios, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley V N° 96, modificada por Ley V N° 190.

Objeto y Funciones

La cláusula primera del proyecto de contrato especifica el objeto y las tareas a desarrollar por la citada profesional. En la misma se le encomienda *“que realice el análisis de los antecedentes y elaboración de propuestas de convenios de usos o de otra índole con los propietarios de las tierras, que se encuentren en alguna de las áreas protegidas o el PIMCPA, en las cuales se quieran desarrollar proyectos, emprendimientos, actividades y servicios turísticos, productivos, entre otros. Deberá realizar convenios de co-administración con municipios y entes mixtos que se encuentren en áreas protegidas, o sean aledaños a las mismas con el objeto de mejorar la gestión integral de las áreas naturales protegidas bajo los objetivos de creación de las mismas. Asesoramiento en la formulación de instrumentos legales como reglamentaciones, disposiciones, convenios específicos inherentes a las áreas protegidas del sistema provincial. Deberá trabajar en conjunto con la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de este Ministerio y asesorarla a requerimiento de esta, en temas que involucren a la misma”*.

Tal objeto, y su necesidad, debe ser fundamentado por el organismo oficiante, con lo cual la legitimidad del mismo y su correspondencia con las normas legales vigentes, como así también la imposibilidad de realizar las tareas por parte de los funcionarios de ese Organismo queda a cargo, y bajo exclusiva responsabilidad de las autoridades competentes.

El monto por el cual se autoriza la contratación asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000), el cual será abonado en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000).

Asimismo, el término por el cual se realizaría la contratación es por seis (6) meses la cual, conforme Nota N° 42/2025-SsCyAP-MTyAP obrante a fs. 01, daría comienzo el día 01/02/2025 y finalizaría el día 31/07/2025. Sin perjuicio de lo expuesto, surge del proyecto de contrato como así también del proyecto de resolución que el comienzo del contrato sería el 17/02/2025, finalizando el 17/08/2025.

Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO

Dr. Lucas Agustín PAPINI
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO
FISCALIA DE ESTADO

Dr. Paola Laurini
ABOGADA
FISCALIA DE ESTADO

Al respecto, vale aclarar que la Fiscalía de Estado recibe el expediente el día 07/02/2025, por lo tanto, la contratación deberá iniciarse con posterioridad a la vista efectuada por este organismo, siempre y cuando la Dra. LAURINI no se encuentre actualmente prestando funciones ya que, en ese caso, la intervención de la Fiscalía de Estado devendría abstracta y extemporánea en los términos de la Constitución Provincial en su artículo 215 y del inc. 8 del artículo 7 de la Ley V N° 96 (modificada por Ley V N° 190), debiendo el Ministerio oficiante efectuar las actuaciones sumariales correspondientes.

Documentación

En las actuaciones que promueven la contratación se acompaña curriculum vitae, constancia de título, certificado emitido por el Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Trelew, donde se deja constancia el número de matrícula profesional de la Dra. LAURINI y que la misma no posee sanciones disciplinarias por parte del Colegio. Por lo que, queda acreditada su condición de abogada y la habilitación para el ejercicio profesional, verificándose, en consecuencia, la aptitud para desarrollar su actividad profesional en el marco de las funciones encomendadas.

Se acompaña a las presentes, además, copia de D.N.I., certificado de proveedora del estado, constancia de inscripción en ARCA, Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Poder Judicial de la Provincia del Chubut, Certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia y comprobante emitido por el Registro de alimentantes morosos a los fines de acreditar la falta de antecedentes en ese sentido.

A fs. 18 se acompaña afectación preventiva de gasto, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000).

Del análisis de los actuados se observa que, no consta de manera expresa la autorización del trámite por parte del titular del área, lo cual deberá ser subsanado. Asimismo, no se encuentra debidamente acreditada la fundamentación de la causal de excepción invocada para la contratación directa efectuada (Art 95, Ley II N° 76), siendo ello exclusiva responsabilidad del funcionario a cargo (Art 5° del Decreto N° 777/06).

Por otro lado, resulta necesario destacar que deberá acompañarse el certificado de libre deuda emitido por el Banco del Chubut S.A., atento que no obra en las presentes actuaciones y que, previo a la emisión del correspondiente acto deberá constatarse y en su caso, actualizar aquellos certificados que se encuentren vencidos.

Finalmente, vale poner de resalto que los antecedentes adjuntos no se encuentran debidamente rubricados por la profesional a contratar.

Conclusión




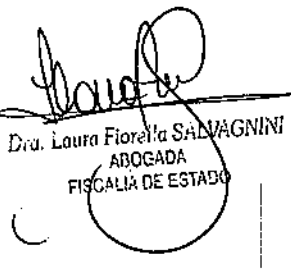
República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



Con las observaciones mencionadas, téngase por
cumplimentada la vista a esta Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención en el
marco de la Constitución Provincial en su artículo 215 y el inciso 11° del art. 7° de la
Ley V N° 96, modificada por Ley V N° 190.

FISCALIA DE ESTADO, 17 de febrero de 2025.


Lic. Agustín PAPINI
FISCAL DE ESTADO ADJUNTO
FISCALIA DE ESTADO


Dra. Laura Fiorella SALVAGNINI
ABOGADA
FISCALIA DE ESTADO


Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO

